

PRESIDENCIA

Asunción, 4 de junio de 2026.

Nota PR / WW N° 124/26

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en marco de la Nota PR / WW N° 17/2026 y la Resolución PR / WW N° 64/2026, ambas de fecha 23 de marzo de 2026, a fin de solicitar la modificación de los montos que afectan a dicha Transferencia de Créditos.

Es importante mencionar, que el monto requerido es inferior al solicitado inicialmente, totalizando *Q* 12.409.047.755 (*guaraníes doce mil cuatrocientos nueve millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco*). Asimismo, incluye reasignaciones de créditos dentro del presupuesto del PROGRAMA 1 CENTRAL, actividad/proyecto 1 COMERCIALIZACION DERIVADOS DEL PETROLEO Y BIOCOMBUSTIBLES, por un monto de *Q* 11.615.218.955 (*guaraníes once mil seiscientos quince millones doscientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco*) y actividad/proyecto 2 PRODUCCIÓN DE ALCOHOL *Q* 793.828.800 (*guaraníes setecientos noventa y tres millones ochocientos veintiocho mil ochocientos*), que será financiado con fuente 30 recursos institucionales.

Al respecto, se adjunta disposición legal que autoriza la solicitud y la gestión de la modificación presupuestaria en el SIPP, según detalle:

1. N° de Reserva Presupuestaria: 664
2. N° de Resolución de Petropar: PR / WW N° 327/2026
3. Los anexos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia, con mi más distinguida consideración.



C.P. PEDRO ROMÁN RENNA
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

A Su Excelencia

Don Oscar Fabian Lovera Chávez, Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

E. S. D.